

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a través de la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción XII y 35 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

CONVOCA

A las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 493 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y deseen participar en el proceso de elección para la designación del cargo de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a solicitar su registro y a presentar su documentación de aspirante de conformidad a las siguientes bases:

Primera. Del cargo vacante y la duración del cargo.

1. El cargo vacante es el de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y la duración del mismo será de cinco años, a partir de la fecha en que tome posesión de su encargo.

Segunda. De los requisitos de elegibilidad.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 493 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los requisitos de elegibilidad para ser Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana son:

I. No ser Consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III. Contar al momento de su designación con experiencia profesional en el control, manejo o fiscalización de recursos;

IV. Contar al día de su designación, con título profesional, de nivel licenciatura, de administrador, abogado, contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por institución legalmente facultada para ello; y

V. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político.

Tercera. De la documentación que deberán presentar.

Los aspirantes a Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco deberán presentar:

1. Solicitud de registro, con firma autógrafa, en la que manifieste su interés de participar en la presente convocatoria y que establezca la aceptación de todos y cada uno de los términos, condiciones y procedimientos a los que se refiere la presente convocatoria.
2. Copia Certificada de una identificación oficial con fotografía, que podrá ser la credencial de elector, el pasaporte, la cédula profesional o la licencia de conducir.
3. Currículum Vite y síntesis del mismo no mayor a 200 caracteres, así como la documentación que lo avale, en dónde invariablemente se deberá señalar la experiencia profesional en el control, manejo o fiscalización de recursos, por escrito y en versión electrónica.
4. Carta original de no antecedentes penales, con fecha de emisión menor a 30 días.
5. Copia certificada del título profesional o cédula de nivel licenciatura, mediante la que se acredite ser administrador, abogado, contador público u otro relacionado de forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por institución legalmente facultada para ello.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de inelegibilidad contemplado en el artículo 493 fracciones I y V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como de que no se encuentra imposibilitado para ocupar cargos públicos.

Cuarta. Del lugar y la fecha de recepción.

1. Las solicitudes y documentación anexa deberán presentarse en la oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, con domicilio en la Av. Hidalgo #222, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, los días 18, 19 y 20 de agosto del presente año, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.
2. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y ser dirigidas al H. Congreso del Estado de Jalisco, con atención a la Comisión de Asuntos Electorales.
3. Las solicitudes y los documentos deberán presentarse anexando seis copias simples de los mismos, con la finalidad de estar en posibilidades de remitir un juego de cada expediente a cada una de las fracciones parlamentarias de este H. Congreso. La documentación

entregada no será regresada a los interesados una vez presentada, sin importar si resulta electo o no.

4. De conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios la información relacionada o derivada del procedimiento de elección del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, será reservada en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de aspirantes inscritos y la síntesis curricular de los mismos, con la referencia de su folio de inscripción y el origen de la propuesta. De igual forma la información de los particulares que se reciba de éstos, con carácter de confidencial, permanecerá en ese estatus en los términos de la ley referida.

Quinta. Del mecanismo de elección.

1. Una vez recibidas las solicitudes de aspirantes, la oficialía de partes del Congreso del Estado, remitirá invariablemente al cierre del registro de cada día, todos los expedientes directamente a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales.

2. La Comisión de Asuntos Electorales llevará a cabo la revisión de los expedientes de los aspirantes, para verificar que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y señalados en la presente convocatoria, y la presidencia de la misma elaborará el dictamen que contenga la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, concluyendo si son o no candidatos elegibles. En caso de que algún aspirante resulte no elegible, deberá especificarse el requisito que no se acreditó.

3. El Congreso del Estado en sesión plenaria, a más tardar, el día que entren en funciones los consejeros electorales que hayan sido electos por el Instituto Nacional Electoral deberá elegir en votación por cédula al Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el voto de al menos dos terceras partes de los Diputados que integran este Poder Legislativo, de entre los candidatos que resultaron elegibles de conformidad al dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Electorales.

4. En caso de que el Congreso no resolviera la designación con los votos necesarios en la primera ronda de votación, repetirá la misma hasta en dos ocasiones. Agotado el anterior procedimiento, y si aún no ha sido resuelta la elección del Contralor, se declarará desierta esta convocatoria y se emitirá una nueva, en la cual podrán participar las personas inscritas en la primera.

5. El actual Contralor General, podrá participar como aspirante en el proceso de elección previsto en la presente convocatoria, con los

mismos derechos que el resto de los participantes y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley y en esta convocatoria, a fin de ser considerado dentro del proceso de selección.

Sexta. De la fecha en que deba realizarse el nombramiento.

1. De ser posible se tomará la protesta de ley a quien resulte electo, en la misma sesión en que se elija, de lo contrario, se hará en la próxima sesión del Congreso, pero antes de que tome posesión de su cargo.

2. El Congreso del Estado ordenará la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” del Acuerdo Legislativo que contenga la lista de elegibles, así como una constancia certificada por los secretarios de la mesa directiva en donde conste el nombre del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco designado por el Congreso del Estado, la votación obtenida y el periodo del cargo.

Séptima. Resolución de los casos no previstos.

1. Todo lo relativo al procedimiento de elección del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que no esté previsto en la presente convocatoria lo resolverá la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 14 de agosto del 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán”

LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES

Dip. Joaquín Antonio Portilla Wolff
Presidente

Dip. Héctor Pizano Ramos
Vocal

Dip. Rafael González Pimienta
Vocal

Dip. Jaime Prieto Pérez
Vocal

Dip. Idolina Cosío Gaona
Vocal

Dip. Avelina Martínez Juárez
Vocal

Dip. Gabriela Andalón Becerra
Vocal

Dip. Elías Octavio Íñiguez Mejía
Vocal

Dip. Celia Fausto Lizaola
Vocal

Dip. J. Jesús Palos Vaca
Vocal

Dip. Salvador Zamora Zamora
Vocal